

## LA NUEVA LEY DE INDUSTRIA

En el Boletín Oficial del Estado del Día 23 del pasado julio, se publicó la nueva Ley de Industria, cuyos objetivos son establecer las normas básicas de ordenación de las actividades industriales, fijar los medios y procedimientos para coordinar las competencias entre las distintas Administraciones y regular la actuación de la Administración del Estado en relación con el sector industrial.



*Con el fin de mejorar el servicio que da a la industria, se ha creado un departamento dentro de AITIM, a cargo del ingeniero Carlos Kasner, que aporta una gran experiencia en todo lo referente a la calidad, que tiene como cometido la elaboración y puesta en servicio de manuales de calidad en las distintas industrias de la madera.*

La Ley esta estructurada en cinco títulos, en el primero se especifica el objeto de la Ley, los fines de acuerdo con dicho objeto y el ámbito de aplicación y de libertad de establecimiento.

El título segundo determina los objetivos de promoción, modernización y competitividad industrial que se favorecerán con la adopción de programas de promoción industrial por parte de la Administración del Estado y que tendrán especial atención para la pequeña y mediana industria.

Estos programas se dirigirán hacia el fomento de la competitividad de las empresas, de la innova-

ción y desarrollo de la tecnología empleada, de la mejora de la cualificación profesional a todos los niveles, de la adaptación de las empresas y de los sectores a las exigencias del mercado, de la adaptación a las exigencias medioambientales y de seguridad, del ahorro de energía y reciclaje de los residuos, de la difusión de información sobre las tecnologías disponibles y del fomento de la cooperación interempresarial.

El título tercero aborda la Seguridad y la Calidad industrial y constituye el núcleo de la Ley por la importancia creciente de esta materia en el contexto internacional. Este título se divide en dos capítulos, uno sobre la seguridad industrial, que se refiere a las disposiciones obligatorias, reglamentos, que afectan a la seguridad y el otro capítulo que se refiere a las actuaciones de las Administraciones Públicas en el aspecto de la calidad. La Ley entiende que se debe fomentar la calidad industrial para promover y potenciar la competitividad de la industria, para ello fomentará la existencia de organismos de normalización, certificación, acreditación e inspección, promocionará la implantación y mejora de los sistemas de gestión de la calidad de las empresas y fomentará la adquisición por parte de las Administraciones Públicas de

productos normalizados.

El título cuarto se refiere al registro de establecimientos industriales y estadística industrial y el título quinto se refiere a las infracciones y sanciones.

Esta ley es el marco en que se moverán las distintas disposiciones (Reales decretos y Ordenes) que irán desarrollando todas las iniciativas recogidas en ella y que marcarán de forma importante las relaciones de la industria con la Administración.

La política industrial se deberá mover en este esquema, del que se destaca la importancia que se va a dar en lo sucesivo a los temas de calidad.

AITIM siempre ha sentido esta importancia de la calidad para la industria de la madera y ya desde el año 1967 en que creó los primeros sellos de calidad ha venido trabajando para aumentar la calidad de los productos de la madera.

Con el fin de mejorar el servicio que da a la industria, se ha creado un departamento dentro de AITI, a cargo del ingeniero Carlos Kasner, que aporta una gran experiencia en todo lo referente a la calidad que tiene como cometido la elaboración y puesta en servicio de manuales de calidad en las distintas industrias de la madera.